

**FIJA ARANCELES BÁSICO Y DIFERENCIADO DEL  
PROGRAMA DOCTORADO EN PSICOLOGÍA,  
COHORTE 2025.**

**DECRETO EXENTO N° 00.817/2024.**

Arica, octubre 03 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Exento N° 00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017; Carta FACSO N° 384/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024; Carta VRA N° 916/24, de fecha 25 de septiembre de 2024; Carta REC N° 2011/24, de fecha 27 de septiembre de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Exento N° 00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, se promulga acuerdo N° 1862 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el programa de Doctorado en Psicología y aprueba el Plan de Estudio correspondiente.

Que, mediante Carta FACSO N° 384/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitida por la Sra. Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigida al Vicerrector Académico (s), solicitando la oficialización de los aranceles básico y diferenciado, cohorte 2025, correspondiente al Programa de Doctorado en Psicología.

Que, mediante Carta VRA N° 916/24, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Sr. Hernando Bustos Andreu, Vicerrector Académico (S) de la Universidad de Tarapacá, solicita aprobar mediante Decreto Exento, los valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa de Doctorado en Psicología, para la Cohorte año 2025, de acuerdo a lo indicado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en Carta FACSO N° 384/2024.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Gonzalo Valdés González, Rector (S), mediante Carta REC N° 2011/24, de fecha 27 de septiembre de 2024.

**DECRETO:**

1.- Apruébese los valores de Aranceles Básico y Diferenciado del Programa **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA PARA LA COHORTE 2025**, según se detalla a continuación:

Arancel básico Anual	\$ 267.000
Arancel Diferenciado Anual	\$ 3.500.000

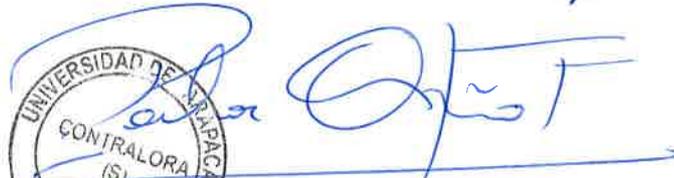
2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
 Secretario de la Universidad

  
  
**GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ**  
 Rector (s)

GVG.APQ.yvw


08 OCT 2024